



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): María Jasmín Barrios Prada
Demandado(s): ELIGEM S.A.S.
Radicación: 25269400300120210017100

Al despacho se encuentra el trámite de la referencia para resolver la petición formulada por la señora MARÍA JASMÍN BARRIOS PRADA, quien solicita se autorice el pago del título judicial que manifiesta constituyó a su favor la sociedad ELIGEM S.A.S., por concepto de prestaciones sociales.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta respectiva en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se constató que NO existe depósito judicial alguno constituido a órdenes de este despacho y a favor de la señora MARÍA JASMÍN BARRIOS PRADA. Por tanto, no es procedente lo peticionado.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la orden de pago presentada por la señora MARÍA JASMÍN BARRIOS PRADA, por las razones indicadas anteriormente.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora MARÍA JASMÍN BARRIOS PRADA, para que aporte a este despacho la prueba de la consignación que manifiesta fue constituida a su favor, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por parte de la sociedad ELIGEM S.A.S., para lo cual se le concede el término de diez (10) días hábiles, so pena de dar por terminada la actuación. De allegarse la información por parte de la peticionaria, proceda la Secretaría a realizar la respectiva verificación en el aplicativo del portal web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

TERCERO: Por Secretaría infórmese lo anterior a la peticionaria y déjense las constancias respectivas en el libro radicador.

CUARTO: Realizado lo anterior, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 110 hoy 17 de noviembre
de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc96c691eed7d162273e948583c583efb69f16b83f8c26c18997031728f9f3c0**

Documento generado en 16/11/2021 11:44:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>